

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las **Tablas Salariales de la Cruz Roja Española en Toledo para 2021**, con número de código de convenio 45001121011900, suscrito por la parte empresarial por dos representantes de la empresa, y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este Organismo el día 28/07/2021 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, (“DOCM” del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, (“DOCM” del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo),

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo, 10 de agosto de 2021.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

### ACTA FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TOLEDO

En Toledo, a 2 de julio de 2021.

En reunión mantenida de forma presencial, con asistencia virtual de los asesores de la Dirección y de la representación legal de los trabajadores, celebrada en la fecha del encabezamiento y siendo las 08:30 horas, se reúnen los representantes legales de las y los trabajadores y de la dirección de la Cruz Roja en Toledo, que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Toledo:

#### Representación legal de los trabajadores:

- Pablo Antonio Serna Alarcón. En representación del Comité de Empresa de Cruz Roja Española en Toledo.
- Andrea Rivero Herance. En representación del Comité de Empresa de Cruz Roja Española en Toledo.
- Sandra Iriarte Massoulard. Como asesora del Comité de Empresa de Cruz Roja Toledo.

**Representantes Empresa:**

- Antonio Dorado Colmenar. En representación de la Dirección de Cruz Roja Española en Toledo.
- M<sup>a</sup> José Soto Moraleda. En representación de la Dirección de Cruz Roja Española en Toledo.
- Germán Nielfa Guevara. Como asesor de la Dirección de Cruz Roja Española en Toledo.

**MANIFIESTAN**

Que la Comisión Paritaria se constituyó el día 21 de abril de 2021, con el objeto de deliberar sobre la conveniencia de modificar el Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Toledo, pactando nuevas tablas salariales y manteniendo el resto de su contenido en la redacción actual, con la finalidad de recuperar parte del poder adquisitivo perdidos años anteriores.

Tras varias reuniones de la Comisión Paritaria se han alcanzado los siguientes acuerdos: la aprobación de las Tablas salariales que serán de aplicación a partir del día 1 del mes siguiente a la firma del presente acuerdo y convocar la constitución de la comisión negociadora de un nuevo Convenio Colectivo de Cruz Roja en Toledo.

**ACUERDOS**

Primero.–Modificar el vigente Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Toledo, con código de registro 45001121011900 en los siguientes términos:

**1).- Anexo I. TABLA SALARIAL 2021.**

37,5 horas semanales.

GRUPO	2021
1	22.175,49
2	18.746,65
3	15.838,83
4	14.534,57
5	13.566,00

Esta nueva tabla salarial será de aplicación a partir del día 1 del mes siguiente a la firma del acuerdo.

Segundo.–Convocar la constitución de la comisión negociadora de un nuevo Convenio Colectivo de Cruz Roja en Toledo en el próximo mes de septiembre.

**CONCLUSIONES**

Estas modificaciones al Convenio Colectivo son aprobadas por la totalidad de la Representación Legal de las personas trabajadoras que, a su vez, lo son de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Toledo.

Así mismo es aprobado por la totalidad de representantes de la Dirección de la Cruz Roja Española en Toledo.

Por tanto, al haber sido aprobado por UNANIMIDAD, cumple la mayoría exigida en el artículo 89,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Con estos acuerdos, damos por finalizadas las sesiones de negociación y se aprueban las modificaciones anteriormente reseñadas al texto del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Toledo con código de registro 45001121011900.

Acto seguido se procede a la firma de los originales de este Acta por todas las personas miembros y asistentes de la Comisión Negociadora.

La Comisión Paritaria delega en la Dirección de Cruz Roja y concretamente en Noelia Vélez Jiménez la presentación de estas modificaciones en el Registro de Convenios Colectivos (Regcon) en el plazo máximo de un mes, y para que realice cuantas acciones sean precisas para lograr el registro y la publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

Se procede a levantar la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento, firmando todos los miembros y asistentes de la Comisión Negociadora.

N.ºI.-4129